

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 082 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 FEB. 2016

VISTOS:

Los expedientes relativos a las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, formulados por la Junta de Usuarios Cusco, a cargo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, provincia de Calca, departamento de Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A, con fecha 08 de abril de 2015, el PSI suscribió con la Junta de Usuarios Cusco, el Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, con el objeto de definir las condiciones y alcances de participación del financiamiento para ejecución de la obra comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, provincia de Calca, departamento de Cusco"; estableciéndose asimismo, en la cláusula quinta del citado Convenio, que el plazo de ejecución de la referida obra es de 105 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno y primer desembolso del aporte del estado a través de la Cuenta Mancomunada del Proyecto;

Que, en la cláusula cuarta del Convenio, referido a las atribuciones y obligaciones de las Partes, establece que corresponde a la Junta de Usuarios Cusco, contratar al Ingeniero Residente de Obra y al Ingeniero Supervisor de Obra designado por el PSI;



Que, el Residente de Obra, el Ingeniero Washington Farfán Wilson, a través del asiento N° 113 del cuaderno de obra de fecha 22 de setiembre de 2015, solicita al Supervisor de Obra, la aprobación la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, fundamentándola en no poder contar con el personal necesario para la ejecución de los trabajos relativos a la obra, debido a que en la zona donde se desarrolla la misma, se encuentran los campo de cultivo en plena siembra;

Que, asimismo, mediante la anotación efectuada en el asiento N° 137 del cuaderno de obra de fecha 15 de octubre de 2015, el Residente de obra solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 28 días calendario, sustentandola en no poder contar con la maquinaria adecuada, para ejecutar la partida de acomodo de piedra en el barraje fijo, debido a la dejadez de los miembros de la comisión de regantes, según señala;

Que, mediante los Oficios N° 00173 y N°00185-2015-JUC-CUSCO, de fechas 24 de setiembre y 20 de octubre de 2015, la Junta de Usuarios Cusco, remite los Informes N° 0034 y 040-2015-RO-CANAL TARAY/WFW, respectivamente, a través de los cuales su Residente de Obra sustenta la aprobación de las referidas ampliación de plazo N° 01 y N° 02;

Que, por las Cartas N° 002 y N° 004-2015-J.O.H.O-SUPERVISOR DE OBRA CANAL PAULLO, de fechas 01 de octubre y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, el Ingeniero Javier Oscar Hurtado Ochoa, a cargo de la Supervisión de la Obra, otorga conformidad a lo solicitado por la Junta de Usuarios a través de su Residente de obra, luego de evaluar las causales que sustentan su pedido;

Que, con los Memorandos N° 434 y N° 504-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, de fechas 07 de octubre y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego para la evaluación correspondiente, los expedientes que sustentan las mencionadas Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, otorgando su conformidad a las mismas, y precisando que su aprobación no generara ningún costo adicional a la Entidad;

Que, por el Informe N° 010-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, de fecha 02 de febrero de 2016, el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar la solicitud del Residente de Obra, el informe del Supervisor, y teniendo en cuenta la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Sur- Cusco, concluye que la obra fue afectada en su ejecución por las causales invocadas; por lo que, recomienda aprobar las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, por 25 y 28 días, respectivamente, cuya aprobación señala, no generaran mayores gastos generales ni adicionales de obra, debiendo en consecuencia modificarse el plazo de ejecución de obra de 105 a 158 días calendario;

Que, por el Memorando N° 147-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 03 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego referido precedentemente, recomienda aprobar las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por 25 y 28 días calendario, respectivamente;

Que, con el Memorando N° 431-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva los expedientes que sustentan la Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 082 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante Informe Legal N° 108-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión a los expedientes materia de la presente Resolución, se advierte que las solicitudes formuladas por la Junta de Usuarios Cusco se encuentran debidamente fundamentadas, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; asimismo, se verifica que se ha cumplido con las etapas del Procedimiento N° 15, previsto en el Manual Operativo de Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, y en la Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de la Obra; por lo que, concordante con las conclusiones de las áreas técnicas competentes en los informes precedentes, y de acuerdo a las atribuciones que le confiere a la Entidad el acápite f. del Convenio N° 002-2015-MINAGRI-PSI/ JU CUSCO, se recomienda aprobar las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por 25 y 28 días calendario, respectivamente, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario formulada por la Junta de Usuarios Cusco, a cargo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, provincia de Calca, departamento de Cusco", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

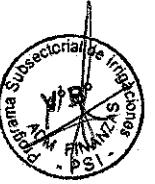
Artículo Segundo.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por veintiocho (28) días calendario formulada por Junta de Usuarios Cusco, a cargo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Fayapampa, en la Localidad de Taray, provincia de Calca, departamento de Cusco", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo Tercero.- Notificar, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal



Sur-Cusco, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

